

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

12315 RESOLUCION de 9 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-4.719 RLT-a y b.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea aérea, a 25 KV, y dos EE. TT., en el término municipal de Figola i Alinyá.

Línea eléctrica

Origen: Línea a P. I. 2.483, «Alinyá».

Final: Nuevo P. I. número 2.951, «L'Alsina».

Estación transformadora

P. I. número 2.251, «L'Alsina».

Emplazamiento: Barrio L'Alsina, término municipal de Figols i Alinyá.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Referencia: C. 4.719 RLT-b.

Origen: Línea a P. I. 2.251, «L'Alsina».

Final: Nuevo P. I. 2.250, «Lavall del Mig».

Estación transformadora

P. I. número 2.250, «La Vall del Mig».

Emplazamiento: La Vall del Mig, término municipal de Figols i Alinyá.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.079-D.

12316 RESOLUCION de 18 de abril de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto D-B 165, «Desdoblamiento de calzada. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 42 al 50. Tramo: El Figaró-Aiguafreda», términos municipales de Aiguafreda, Tagamanent y Sevas.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1982, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de septiembre de 1982 y en el periódico local «Avui» de 16 de septiembre de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar los días 17 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Aiguafreda, los días 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Tagamanent y el día 27 de

mayo de 1983 en el Ayuntamiento de Sevas para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Aiguafreda, Tagamanent y Sevas, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 18 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).—5.785-E.

GALICIA

12317 DECRETO de 21 de abril de 1983 por el que se declara de utilidad pública y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes afectados por el proyecto de construcción de la carretera Vigo-Bayona por el trazado del antiguo tranvía.

Para la realización del proyecto de construcción de la carretera Vigo-Bayona por el trazado del antiguo tranvía es preciso disponer de los correspondientes terrenos, lo que obliga a incoar el correspondiente procedimiento expropiatorio, declarándose de utilidad pública y urgente ocupación de estos bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento dictado para su aplicación.

En el período de información pública del anteproyecto de nueva carretera de Vigo a Bayona por el trazado del antiguo tranvía, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 1982, no fue presentada ninguna alegación en los Ayuntamientos de Bayona, Vigo y Nigrán, y en la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, con fecha de entrada 4 de enero de 1983, fue presentada una alegación por parte de la Sociedad mercantil «Tranvías Eléctricos de Vigo, S. A.», concesionaria en su día de la explotación del ferrocarril Vigo-Bayona.

En el proyecto de construcción, que desarrolla el anteproyecto citado y es objeto de este Decreto, los únicos terrenos afectados por las obras son los de la concesión ya mencionada y cuyo parcelario se incluía en el anteproyecto sometido a información pública.

La urgente ocupación de los terrenos necesarios para esta obra viene motivada por la necesidad de solucionar de forma inmediata el grave problema de comunicación entre la zona urbana de Vigo y el Valle Miñor a través de la carretera actual, C-550.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas y previa deliberación de la Junta de Galicia en su reunión de 21 de abril de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes, se declara de utilidad pública las obras necesarias para la ejecución del proyecto de construcción de la carretera Vigo-Bayona por el trazado del antiguo tranvía.

Art. 2.º Se declara urgente, de conformidad con el artículo 52 de la mencionada Ley y concordantes de su Reglamento, la ocupación de los terrenos y fincas sitas en los términos municipales de Vigo, Nigrán, dentro de los polígonos del Catastro en zonas A, C, D, E, F, G, H, de Vigo, I, J, K, L, M, N, de Nigrán, necesarias para la ejecución del proyecto de construcción de la carretera Vigo-Bayona por el trazado del antiguo tranvía, afectando a una superficie aproximada de 186.000 metros cuadrados.

Art. 3.º Por la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Decreto.

Santiago de Compostela, 21 de abril de 1983.—El Presidente, Gerardo Fernández Albor.—El Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, Angel Mario Carreño Rodríguez-Moribona.